SECCIÓN SEGUNDA

Anuncios y avisos legales

ACUARIOS OCEANWORLD, S. L. (Sociedad absorbente)

MUNDO SUBMARINO, S. A. (Sociedad absorbida)

Las Juntas generales extraordinarias y universales celebradas el día 29 de junio de 2001 acordaron por unanimidad proceder a la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «Acuarios Oceanworld, Sociedad Limitada» de «Mundo Submarino, Sociedad Anónima» (sociedad unipersonal) con disolución y extinción sin liquidación de la absorbida y con transmisión, en bloque, a título universal, de todo su patrimonio social a la absorbente, que se subrogará igualmente en todos los derechos y obligaciones de la absorbida, no procediendo aumentar el capital social de la absorbente por tratarse, la absorbida, de una sociedad integramente participada por la absorbente ni, en consecuencia, fijar tipo ni procedimiento de canje de acciones/participaciones.

La fusión se acordó conforme al proyecto de fusión presentado para su depósito en los Registros Mercantiles de Madrid y Barcelona, con aprobación del Balance de fusión. La fecha a partir de la cual las operaciones de la sociedad absorbida se entenderán realizadas a efectos contables por la sociedad absorbente será el día 1 de julio de 2001.

No se atribuyen derechos especiales en la sociedad absorbente a los accionistas, ni ventajas de clase alguna a los Administradores de las sociedades que se fusionan.

Conforme a lo previsto en los artículos 242 y 243, apartado segundo, de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en los términos y plazos previstos en los artículos 166 y 243 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 29 de Junio de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración de «Acuarios Oceanworld, Sociedad Limitada», Ángel Barrachina Moreno, y el Secretario del Consejo de Administración de «Mundo Submarino, Sociedad Anónima», Ángel Barrachina Moreno.—37.466. 2.ª 10-7-2001

AGRÍCOLA DEL HIDALGO, S. A. (Sociedad absorbente) MACROFLORA, S. A. (Sociedad absorbida)

Las respectivas Juntas generales y universales de accionistas de las citadas sociedades, de fecha 27 de junio de 2001, han adoptado unánimemente la fusión por absorción de «Macroflora, Sociedad Anónima» (absorbida) por «Agrícola del Hidalgo, Sociedad Anónima» (absorbente) con disolución sin liquidación v consecuente extinción de la sociedad absorbida y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la absorbente, que adquiere por sucesión universal todos sus derechos y obligaciones, en los términos establecidos en el proyecto de fusión de fecha 20 de junio de 2001, depositado en el Registro Mercantil de Barcelona con la aprobación de los respectivos Balances de fusión. La fusión tendrá efectos contables desde el día 1 de julio de 2001. Se hace constar expresamente que los socios y acreedores de la sociedad tendrán derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión. Se hace constar, asimismo, el derecho de oposición a la fusión de los acreedores en los términos previstos en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes a contar desde la publicación del último de los anuncios del acuerdo de fusión.

Molins de Rei, 27 de junio de 2001.—Carlos Pérez González, Administrador Solidario de «Macroflora, Sociedad Anónima» y de «Agrícola de Hidalgo, Sociedad Anónima».—36.863. 2.ª 10-7-2001

AGRÍCOLA DEL HIDALGO, S. A.

La Junta general extraordinaria y universal de accionistas de la sociedad, celebrada el día 26 de junio de 2001, adoptó, por unanimidad, entre otros acuerdos, la reducción de su capital social en la cifra de 1.164.000 pesetas por la amortización del 291 de sus propias acciones, de 4.000 pesetas de valor nominal cada una de ellas. Queda modificado, en consecuencia, el artículo 7.º de sus Estatutos sociales, relativo al capital social, que queda fijado en 83.836.000 pesetas, dividido en 20.959 acciones, de 4.000 pesetas de valor nominal cada una.

Y para que así conste, y a los efectos legales prevenidos en los artículos 165 y 166 de la Ley

de Sociedades Anónimas, se hace público este acuerdo.

Molins de Rei, 26 de junio de 2001.—Un Administrador solidario.—36.861.

ALEACIONES, PREALEACIONES Y DESOXIDANTES, S. L. (Sociedad absorbente)

BRONCES DIAGONAL, S. L. (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Lev de Sociedades Anónimas, y por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que las Juntas generales universales de socios de «Aleaciones, Prealeaciones y Desoxidantes, Sociedad Limitada», y «Bronces Diagonal, Sociedad Limitada», aprobaron en sus reuniones celebradas en día 29 de junio de 2001, por unanimidad, la fusión por absorción de «Bronces Diagonal, Sociedad Limitada» (como sociedad absorbida) por «Aleaciones, Prealeaciones y Desoxidantes, Sociedad Limitada» (como sociedad absorbente), con extinción por disolución sin liquidación de aquélla y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente, que adquiere por sucesión universal los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida.

Asimismo, se aprobó, por unanimidad, aceptar como Balance de fusión, para ambas entidades absorbida («Bronces Diagonal, Sociedad Limitada») y absorbente («Aleaciones, Prealeaciones y Desoxidantes, Sociedad Limitada») el cerrado a 31 de diciembre de 2000, y la fecha a partir de la cual las operaciones de la sociedad que se extingue habrán de considerarse realizadas, a efectos contables por cuenta de la absorbente, será el día 1 de enero de 2001.

La fusión se acordó sobre la base del proyecto de fusión suscrito por los Administradores con fecha 11 de junio de 2001 y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona en fecha 27 de junio de 2001.

Se hace constar expresamente, a tenor de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a todos los socios, acreedores y/o trabajadores de ambas compañías